

PROGRAMA DE LA COMISION EDILICIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

MARCO NORMATIVO


REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ANMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

Artículo 91.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano:

- I. Coordinar y coadyuvar en la elaboración y actualización del Plan General de Desarrollo Social Municipal y Regional, tomando como referencia el Plan de Desarrollo Estatal.
- II. Promover el desarrollo Urbanístico y Social de todo el Municipio.
- III. El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Municipio.
- IV. Promover y participar en la creación de los consejos o comités ciudadanos municipales o regionales, para el desarrollo municipal o regional; Así como en la proyección y participación activa de obras públicas.
- V. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

PROGRAMA:

1. Formar consejos ciudadanos donde un grupo de personas opinarán sobre el desarrollo que sea más de conveniencia para el municipio.
2. Hacer reuniones periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión de acuerdo a sus facultades y obligaciones.
3. Realizar el plan de desarrollo urbano para el municipio de San Miguel El Alto, Jalisco.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DR. JOSE EDUARDO DE ALBA ANAYA
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA
DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
PRESIDENCIA